



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2953

ACUERDO DE CONCEJO N° 40 – 2015-MDA

Ancón, 15 de abril del 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha, el Informe N° 129-2015-GAF/MDA, de fecha 26 de marzo del 2015 de la Gerencia de Administración, el Informe N° 0025-2015-GPP/MDA, de fecha 27 de marzo del 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 034-2015-GAJ/MDA, de fecha 27 de marzo del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Memorandum N° 281-2015-GM/MDA, de fecha 27 de marzo del 2015, emitido por el Gerente Municipal

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ancón, el mismo que cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y prescindiendo de la lectura y aprobación del acta, se acordó por Mayoría lo siguiente:

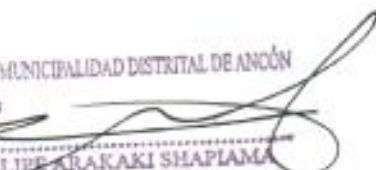
SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza N° 312-2015-MDA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Ancón, el cual contiene un total de 86 Procedimientos Administrativos y 21 Servicios brindados en exclusividad, conforme a las denominaciones y detalles establecidos en el anexo que forma parte integrante de la Ordenanza y los 234 derechos de trámite exigibles a los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad, contenidos en el TUPA,

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Secretaría General de acuerdo a sus fines y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Gerente Municipal
Gloria Gisela Rondon Alegría


Municipalidad Distrital de Ancón
Felipe Arakaki Shapiana
Secretario General